

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Habiéndose intentado sin haberse podido practicar la notificaciones de la resolución que seguidamente se transcribe (punto primero) a las personas que se identifican (punto segundo), en aplicación de lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón municipal de edictos:

Primero.-

Decreto.- Solicitada por don Fernando Gómez Sánchez en representación de la mercantil Construcciones Ferjavier S.L. declaración de ruina del inmueble sito en la calle Azacanes número 15, solicitud acompañada de informes técnicos de fechas 15 de junio de 2010 y 9 de mayo de 2011 y de los documentos legalmente exigibles, y emitido informe por el Arquitecto municipal estimando que es pertinente la incoación del expediente solicitado; considerando lo establecido en las siguientes normas legales:

Artículo 139 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Artículos 66 y siguientes del Decreto 34 de 2011, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación, estado ruinoso, ornato y cableado en la vía pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 8 de noviembre del mismo año, texto publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 23 de enero de 2000).

Y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia, Dispongo:

1.- La incoación de procedimiento para declaración de ruina de inmueble sito en la calle Azacanes número 15, que se notificará a:

- a) La entidad mercantil Ferjavier S.L. representada por don Fernando Gómez Sánchez.
- b) Don Antonio Izquierdo Sánchez, don Regino Peláez de la Paz y don Ángel Bello González, en su condición de arrendatarios del inmueble.
- e) Hotel Sol, representado por don Juan Sánchez Ribas, en su condición de titular de servidumbre de luces.
- d) Caja Castilla La Mancha, en virtud de hipoteca que grava la totalidad de la finca formalizada mediante escritura pública autorizada en Toledo, en fecha 12 de diciembre de 2003 por el Notario don Manuel Nebot Sanchos, con el número 2559 de su protocolo, inscrita en 26 de febrero de 2004, en el Tomo 1449 del Archivo, Libro 941 de Toledo, al folio 95, motivando la inscripción segunda (Nota simple del Registro de la Propiedad número 3 de Toledo)

2.- A la presente resolución se adjuntarán los informes técnicos incorporados al expediente, con indicación a los interesados de su derecho a formular en el plazo de quince días alegaciones escritas y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, y de entre ellos informe contradictorio sobre el estado del inmueble a que el expediente se refiere, suscrito por técnico competente de su elección. Transcurrido dicho plazo continuará la tramitación del expediente hasta su resolución según el procedimiento legal.

3.- Solicitar informe en materia de su competencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la ruina solicitada.

Segundo.- Personas a quien se notifica dicha resolución:

1. Antonio Izquierdo Sánchez.- Calle San Lucas 1.-45001.- TOLEDO.
2. Juan Manuel Peláez Rosell.- Callejón de la Estrella 3.- 45002.-TOLEDO.
3. HOTEL SOL.- Calle Azacanes 15.-45002.-TOLEDO.
4. Angel Bello González.- Calle Brasil 5.-45004.-TOLEDO.

Toledo, 15 de mayo de 2013.- El Secretario General de Gobierno, Jeronimo Martínez García.

N.º I.-4978